



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del siete de octubre del año dos mil catorce.

La suscrita oficial de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1559 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien solicitó "Información de la Unidad Pensiones (UPISS), remuneraciones especificando cargos, cantidad de empleados; además detallando cuales plazas son por contrato y cuales por ley de salario, presupuesto actualizado, último balance contable." hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las Instituciones del Estado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante la gerencia de la Unidad de Pensiones del Seguro Social, a fin de facilitar el acceso a la misma; habiéndose recibido por parte gerencia de la Unidad de Pensiones del Seguro Social, y la Sección de Recursos Humanos de la Unidad de Pensiones del Seguro Social la información consistente en: **Cargos, Cantidad de colaboradores, plazas por contrato, plazas por ley de salario, Presupuesto actualizado ( ingresos y egresos) y último balance contable.**

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE:** la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE,** al peticionario a través de correo electrónico, otorgado por la persona para tal efecto.



  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información ISSS

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202